

Aclaraciones a la Denuncia RUC 2100448311-9

Ante requerimiento telefónico del 09/05/2022, de la Fiscalía Local Centro de Justicia de Santiago, sobre denuncia RUC 2100448311-9 del 04/05/2021, me permito redactar el siguiente resumen, con la finalidad de identificar la existencia de los delitos que motivan esta denuncia.

En primer lugar, se requiere identificar a quienes cometen el delito. Esta denuncia se hace para que Fiscalía, a través de la investigación que realice, identifique la responsabilidad de cada uno de los involucrados en cada uno de los delitos que se detallan a continuación.

El origen de esta situación se remonta al proceso de Municipalización de la Educación en el año 1980. Antes de este proceso, a través del DFL 3063 de 1979 se creó el Fondo Común Municipal, que permitiría financiar los gastos de operación de los Servicios Traspasados no cubiertos por las subvenciones entregadas por el Estado. De esta forma, queda establecido en los Decretos de Traspaso de los Servicios Traspasados, que los gastos que no se puedan cubrir con la subvención entregada por el MINEDUC, tienen que ser financiados por los Municipios. Posteriormente, el Decreto 2385 de 1996, modifica el DFL 3063, quitando esta prioridad del uso del Fondo Común Municipal. Sin embargo, esto no exime de responsabilidad de los Municipios que, a través de Traspasos de Fondos Municipales, deben cubrir los costos de los Servicios Traspasados que no sean cubiertos por las subvenciones entregadas por el Estado.

De esta forma, los Municipios desconociendo su responsabilidad subsidiaria de los Servicios Traspasados, siguen incurriendo en gastos de operación en Educación, sin hacer los Traspasos Municipales y generando un déficit financiero en Educación. La Ley 20248 de 2008 (de Subvención Escolar Preferencial) es vista como la tabla de salvación por los Municipios, que en los primeros años se uso indiscriminadamente haciendo caso omiso a los instructivos de uso de esos recursos y generando más “gastos de operación” innecesarios para el sistema.

Contraloría General de la República, cumpliendo su función fiscalizadora, efectúa una auditoría a 77 municipios y 28 Corporaciones, entre el 1° de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011, detectando Saldos sin Acreditar por un monto total de \$

25.560.603.920.-, según se indica en la Conclusión N° 4 del Informe Consolidado N°9, de 2012.- Saldos sin Acreditar equivale a **Malversación de Fondos Fiscales, tipificado como delito** y como lo establece el artículo 67° de la Ley 10.336 de 1952, de Organización y Atribuciones de Contraloría General de la República, al detectarse un delito se obliga a entregar estos antecedentes a la autoridad judicial competente.

Sin embargo, en conocimiento de que se evacuaría este Informe N° 9 de Contraloría, el Poder Legislativo incluye en la Ley N° 20550 de 2011, que modifica la Ley N° 20248 de 2008, en su Artículo decimoquinto 2 modificaciones, relacionadas con el porcentaje mínimo a cumplir en la rendición, reduciéndolo de 70% a 50% y aceptando que un 15% se gaste en fines distintos a los establecidos en los Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, y en el Artículo decimosexto, extiende el plazo de ejecución de los Convenios del 30 de junio hasta el término del año escolar. Estas modificaciones, que se publican y entran en vigencia antes de presentado el Informe N°9, dejan sin efecto todo el estudio ejecutado por Contraloría. Es en este evento, donde se configura un segundo conjunto de delitos, por parte de quienes componen el Poder Legislativo, al hacer una ley que tiene por finalidad **ocultar un delito**. En su comisión, se podría indicar que ha habido una **Colusión** y posible **Asociación Ilícita** de parte de los legisladores con la finalidad de proteger a los Alcaldes que arriesgaban ser sometidos a procesos judiciales y ocultar así el delito de **Malversación de Fondo Fiscales**.

Este hito tiene una gran importancia, por cuanto además de permitir a todos los sostenedores del país regularizar su situación financiera de Saldos sin Acreditar, entrega un mensaje subliminal muy fuerte “Malversar Fondos Fiscales no es malo”, por cuanto normalizan y promueven las malas prácticas.

Es esta “normalización” de malas prácticas lo que justifica la gran cantidad de Saldos sin Acreditar, detectados en este estudio sobre el Estado Financiero de la Educación Pública Chilena. Basado en información entregada por la misma Superintendencia de Educación, a través de Transparencia Pasiva.

En este estudio, se detectan \$ 528.389.627.903 de Saldos sin Acreditar en todo el país, según la Rendición de Cuentas año 2018 ante la Superintendencia de Educación. Sin embargo, en todo momento he sostenido que este monto podría alcanzar el billón de pesos (\$1.000.000.000.000), por cuanto se dan las siguientes situaciones:

- Es imposible cubrir estos dineros faltantes con la Subvención mensual

recibida, por cuanto esto generaría un déficit en el mes y año en ejercicio, lo que aumentaría aún más el déficit.

- En las tablas del histórico de Saldos sin Acreditar, por comuna y por subvención, se puede apreciar como hay comunas que los años anteriores tienen Saldos sin Acreditar y en el año 2018 no tienen. Esto es imposible, de acuerdo a lo indicado en el punto anterior.
- En estas mismas tablas se puede apreciar que algunas comunas no tienen Saldos sin Acreditar. Esto no es real, lo que queda demostrado con el caso de la comuna de Melipeuco, donde en terreno pude constatar que ocupaba hasta un 94% de las subvenciones en pagar remuneraciones. De esta forma, es imposible hacer una Rendición de Cuentas sin observaciones. En casos como estos se puede suponer que hay una intención de ocultar la realidad, originada por la no focalización de las fiscalizaciones de la Superintendencia de Educación, con una posible **colusión y asociación ilícita, tipificados como delito**.

Sobre las malas prácticas, se aporta con información de la comuna de Penciahue, que se puede extrapolar a otras realidades, con mayor o menor incidencia. Se detallan a continuación las principales:

- Contratación de personal que no cumple funciones en educación, pero su remuneración se paga con dineros de Educación.
- Traspaso de dineros de una cuenta bancaria a otra, sin mediar Decreto Alcaldicio que la respalde.
- Incremento de Remuneraciones a algunos Asistentes de la Educación, sin existir mérito para ello y por montos significativos.
- Entregar asignaciones especiales a algunos Docentes, atribuidos al Artículo 47° del Estatuto Docente, sin existir el Reglamento requerido por ley en este Artículo y sin Decretos Alcaldicios de respaldo.
- Contratación de amiga de la Alcaldesa a Honorarios, sin responsabilidad administrativa, como Coordinadora de Educación. Quien tomaría las decisiones en Educación, a la vez que un profesor de escuela es destinado al cargo de Jefe DAEM con la única función de firmar papeles.
- Un Jefe de Finanzas de Educación que por orden de la Alcaldesa hace modificaciones a informes financieros, para cuadrar las Finanzas Municipales.
- Traspaso de Aporte Municipal por montos inferiores a los

comprometidos por el Concejo Municipal. De esta forma, los Concejales se hacen partícipes de esta mala práctica, al no objetar las rendiciones de cuenta alcaldicios.

- Evitar la adjudicación de cargos directivos (directores DAEM y de Establecimientos Educativos) por Alta Dirección Pública. Se supone que un Jefe DAEM, con competencias y probidad podría eliminar o disminuir las malas prácticas; sin embargo, quienes acceden teniendo las competencias prefieren desconocer las malas prácticas por mantener su trabajo o por compromiso político.
- Contratar abogados con cargo a Educación, para defender procesos judiciales por Malversación de Fondos Fiscales. Al no haber argumentos que fundamenten las malas prácticas, su labor consiste en alargar los plazos hasta que las deudas prescriban; llegando hasta la solicitud de condonación de multas aplicadas.

Por último, ante los montos significativos de Saldos sin Acreditar en todo el país, he solicitado al Ministerio de Educación que indique en que parte del Convenio de Traspaso a los Servicios Locales de Educación se establece la forma en que los Municipios van a restituir los fondos malversados. El Ministerio de Educación no cuenta con documentación de respaldo, que acredite que ha solicitado la restitución de estos Saldos sin Acreditar. Esta situación es totalmente irregular, por cuanto el Ministerio de Educación debe exigir esta restitución. En caso contrario, se hace **cómplice del delito de Malversación de Fondos Fiscales** y participante activo en el **Lavado de Dinero** que esto implica, al dejar en cero (\$ 0) la deuda de los municipios.

La finalidad de hacer esta denuncia, considerando que los Saldos sin Acreditar se han usado principalmente en pagar favores políticos como queda establecido en el detalle de malas prácticas del párrafo anterior, es poner fin a las malas prácticas que afectan a todos los usuarios del sistema de Educación Pública, especialmente a las niñas y a los niños más vulnerables. Considérese que en algunos casos los Saldos sin Acreditar per Cápita llegan a más de 13 millones de pesos. Es decir que, por cada niño que ha pasado por el sistema, se ha dejado de gastar en mejorar la calidad de su educación ese monto.

A título personal, hago un emplazamiento a Fiscalía. No creo que esta sea la única instancia en que Fiscalía toma conocimiento de estos hechos. Hasta el momento, se ha limitado a ver estos delitos como simples faltas, llegando solo a instancias de aplicación de multas, que no mitigan el daño causado a millones de niños

de nuestro país. ¿Por qué no llegan estas causas a instancias Civiles y Penales? En el ámbito civil, podemos ver que las mismas autoridades siguen ocupando cargos públicos y en el ámbito penal, quien roba una gallina por alimentar a su familia tiene que pagar con cárcel, mientras que quien malversa dineros solo tiene que hacer clases de ética. Me gustaría ver una Fiscalía que en realidad persiga el delito hasta el final, de forma tal que a nadie se le ocurra volver a delinquir.

Sergio José Suárez Márquez
7.568.705-2



Temuco, 23 de Mayo de 2022.-